

CIRCULAR 161 DE 2019

(octubre 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Planeación oferta e Ingreso I convocatoria modalidades presencial y a distancia 2020

Para el estudio, presentación y aprobación de la próxima oferta de formación, correspondiente a la Primera Oferta Titulada en las Modalidades Presencial y a Distancia de 2020, se tendrán en cuenta los lineamientos y pautas que a continuación se establecen, generando conciencia en la comunidad SENA de la responsabilidad institucional que tenemos frente al país en el marco del actual Plan Nacional de Desarrollo.

1. Planeación de la Oferta de Formación

Los Directores Regionales, como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus Subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas Institucionales. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Titulada, orientándola al cumplimiento de esta meta.

Esta labor se realiza teniendo en cuenta las siguientes pautas:

1.1. Para la planeación de la I Oferta Abierta de formación titulada de 2020, se debe tener en cuenta el Procedimiento "Planeación y Publicación de la Oferta Educativa" Código: GFPI-P-003 Versión 01, que se encuentra en SIGA Compromiso de la entidad.

1.2. Los Centros de Formación, tienen la responsabilidad de formular el Plan de Oferta de Formación 2020. Para ello, construyen una propuesta incorporando la visión del sector externo sectorial y regional.

1.3. Los Centros de Formación analizan la pertinencia de la Oferta a través de los siguientes insumos: planes de desarrollo nacional, departamental y municipales; estudios de diferentes sectores y ramas, en particular los aportados por las mesas sectoriales; análisis ocupacionales, en especial, los productos suministrados por el Observatorio Laboral; autoevaluación de programas de formación; intereses del sector social {empleo digno y cualificación deseada}; apuestas estratégicas nacionales y regionales (megaproyectos y proyectos estratégicos que demandarán personal calificado), los insumos provenientes de las Redes de Conocimiento, según las condiciones particulares de la región, el sector y capacidades de los Centros de Formación.

1.4. Es igualmente importante tener en cuenta el comportamiento promedio de las inscripciones del mismo trimestre en los dos últimos años, buscando el cumplimiento de las metas de formación de la vigencia, y los cupos nuevos proyectados por los centros para el primer trimestre en el Plan de Acción 2020; información que incluye las metas y compromisos de atención a poblaciones vulnerables, programas especiales y convenios de inclusión social. Este análisis debe ser elevado, sustentando y aprobado en Comité Regional. Los programas a ofertar deben corresponder con las versiones en ejecución que se encuentran en SOFÍA Plus.

1.5. Es importante precisar que de conformidad con el Artículo [2.5.3.2.1](#)- del decreto 1330 del 2018<SIC, 2019>, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. Asimismo, si el registro calificado del programa se encuentra en proceso de renovación y no existe concepto final del MEN se concluye que el programa se encuentra vigente y se puede ofertar.

1.6. Los Centros de Formación, al momento de enviar a la Dirección Regional el acta con la Oferta de Formación, deben adjuntar la copia digital del registro calificado de los programas de educación superior que avala ofertar.

1.7. La Dirección Regional en coordinación con los Subdirectores de Centro de Formación concertará la planeación de oferta consignada en un acta Regional.

2. Programación de la Oferta de Formación

Los Directores Regionales, como concedores y garantes de la pertinencia y las necesidades regionales, deben liderar la programación de la oferta correspondiente al primer trimestre de 2020, teniendo en cuenta el marco general mencionado en el anterior numeral y los siguientes lineamientos:

2.1 Los coordinadores académicos de cada Centro de Formación registrarán en SOFIA Plus a través del rol "Gestión desarrollo curricular" - Planeación de la Formación- Registrar programas asociados a la respuesta, la oferta académica concertada. Tener en cuenta que todos los espacios del aplicativo deben ser diligenciados para poder generar la oferta.

(Diligenciar el link <http://portal.senasofiaplus.edu.co/index.php/novedades/boletin-informativo/623-boletin-no-63-julio-14-tema-varios>) funcionalidad: Registrar programas asociados a la respuesta.

2.2 La oferta formativa del primer trimestre se aprobará por parte del Grupo de Gestión Curricular de la Dirección de Formación Profesional, la cual debe estar contenida en la Programación Indicativa registrada por los Centros de Formación en el aplicativo Plan de Acción 2020. Para tal fin se habilitará el aplicativo del día 9 al 15 de Octubre. El enlace para acceder es: <http://172.29.33.131:88/indicativa/webentrada.aspx>.

2.3 No se habilitará la programación indicativa en fecha posterior al 15 de octubre de 2019.

2.4 Para la oferta de los cupos nuevos en el primer trimestre de 2019, los Centros de Formación deben tener en cuenta que al sumar los cupos que pasan de 2019 a 2020 y oferta I del 2020, no pueden superar el 60% de la meta 2020, por cada nivel de formación, de presentarse una mayor oferta de cupos traerá como consecuencia la desfinanciación del Centro de Formación, principalmente en el rubro de Contratación de Instructores-

2.5 Los Centros de Formación, una vez cuenten con el aval del Grupo de Gestión Curricular, procederán a personalizar la oferta antes del 22 de Octubre de 2019.

2.6 El grupo de administración educativa de la Dirección de Formación Profesional realizará la publicación de la oferta educativa personalizada antes del 22 de Octubre de 2019.

3. Pautas de Ingreso

Para garantizar que se realice un óptimo proceso de ingreso a los programas de formación profesional que se publicarán para la primera convocatoria año 2020, se deben atender los lineamientos registrados en la GUÍA DE INGRESO GFP1-G-025, publicada en el aplicativo Compromiso.

A continuación se relacionan los procesos y fechas a tener en cuenta durante el cronograma de ingreso para la I CONVOCATORIA 2020:

- a. En esta convocatoria las modalidades a ofertar son presencial y a distancia.
- b. Las sugerencias presentadas por los centros a nivel nacional para la programación de la Respuesta Institucional de Formación Titulada se debe realizar entre el 15 y 17 de octubre y deben quedar con fecha de inicio de la formación 27 de enero de 2020.
- c. Los gestores de red aprobarán los programas de formación entre el 18 al 22 de Octubre de 2019.
- d. Los Centros de Formación remitirán el 21 de Octubre de 2019, al Grupo de Administración Educativa de la Dirección General al correo electrónico avenegas@sena.edu.co, la programación de las Charlas Informativas en el formato GFPI-PL-002 Planilla Calendario Charlas informativas
- e. La caracterización de fichas para la formación titulada debe realizarse en SOFIA Plus desde el 18 al 22 de octubre a más tardar, con fecha de inicio de la formación 27 de enero de 2020. "Las fichas creadas después del plazo definido no serán verificadas ni publicadas".
- f. El día 24 de octubre de 2019 se publicará la oferta educativa en el aplicativo de SOFIA PLUS.
- g. Las inscripciones se realizarán en SOFIA PLUS en el link <http://oferta.senasofiaplus.edu.co> del 25 de octubre al 4 de noviembre de 2019.
- h. Del 5 al 7 de noviembre de 2019, quedarán activas las fichas de baja demanda, es decir aquellas que no cumplieron con el 20% del cupo, permitiendo que se realicen más inscripciones. El Centro consultará el reporte de inscripción y definirá las estrategias de promoción para los días adicionales de inscripciones?
- i. Se puede consultar la fecha de la citación en el cronograma que se publica en el portal de SOFIA PLUS <http://oferta.senasofiaplus.edu.co>
- j. La prueba de competencias fase I, se desarrolla desde cualquier punto de conexión a Internet, y los aspirantes serán citados de acuerdo con el último número de identificación, así:

Documentos que terminan en 0,1, 2, 3, 4	8 de noviembre de 2019
Documentos que terminan en 5, 6, 7, 8, 9	12 de noviembre de 2019
Reprogramaciones pruebas web 0,1,2,3,4	13 de noviembre de 2019
Reprogramaciones pruebas web 5,6,7,8,9	14 de noviembre de 2019
- k. Para la atención y respuesta a quejas y reclamos relacionados con la aplicación de pruebas se dispone los días 14 y 15 de noviembre como únicas fechas.
- l. Del 16 al 19 de noviembre, el funcionario que tiene el Rol de "Gestor de Desarrollo

Curricular" a través del paquete funcional "Planeación de la Formación" debe Gestionar las Pruebas Fase II.

m. Quien recibe en el centro de formación el rol de Gestor de Pruebas Offline debe cargar a más tardar el 14 de noviembre de 2019 las pruebas aplicadas en SOFIA Plus, verificando los mensajes que arroja la aplicación durante el respectivo cargue y para mayor seguridad descargar el reporte de resultados de pruebas.

n. Los centros de formación tienen la posibilidad de caracterizar las fichas con aplicación de pruebas offline, esta caracterización se dispone prioritariamente para los centros que tienen dificultad de conectividad o cuya tecnología medular es del sector agropecuario.

o. A los centros que el Grupo de Administración Educativa de la Dirección General apruebe la aplicación de pruebas off-line, tiene la posibilidad de inscribir y aplicar las pruebas de selección a los aspirantes durante el periodo de baja demanda (5 al 7 de noviembre).

p. Las solicitudes e información adicional sobre las pruebas offline será recibida antes del 25 de octubre y como respuesta el Grupo de Administración Educativa, enviará los instructivos e instaladores requeridos para poder realizar las pruebas.

q. La citación a los aspirantes a Fase II la deben realizar entre el 20 y 21 de noviembre. Adicional a las notificaciones realizadas por la aplicación (SOFIA Plus), es importante que el centro defina estrategias de comunicación para que los aspirantes conozcan el estado de su proceso de selección.

r. El Centro realizará la aplicación de la Fase II desde el 22 de noviembre al 7 de diciembre.

s. Se recomienda que para el registro de los resultados del taller y/o prueba de confirmación se realice durante el plazo definido para su desarrollo. Es responsabilidad de los instructores asignados verificar asistencia y registrar oportuna y correctamente los resultados de todos los participantes a más tardar 13 de septiembre.

t. El responsable del proceso en el centro debe garantizar que se carguen, gestionen y publiquen los resultados de la fase II en SOFÍA Plus, a más tardar el 8 de diciembre a las 6 pm.

u. Los aspirantes podrán consultar los resultados finales del proceso de selección el 9 de diciembre después de las 6 pm. La consulta es personalizada y la pueden realizar en el portal <http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/> en la opción " Consultar Resultados de prueba"

v. Se debe convocar, realizar el proceso de verificación de requisitos y asentar matrícula desde el 10 de diciembre hasta el 25 de enero de 2020.

w. El sistema permitirá convocar los suplentes a matrícula hasta un (1) mes después de inicio de la formación, pero cambiándole el estado al aspirante.

x. El no asentar la matrícula en las fechas establecidas genera la cancelación de la fichas aún con los aspirantes convocados, esto ocurre cuando el sistema realiza el cambio de estado de las fichas de "matrícula" a "ejecución".

y. La oficina de sistemas creará las cuentas de correo institucional definidas para cada aprendiz, una vez se finalice la matrícula.

z. Cuando el aprendiz se encuentre matriculado, expedir el carnet correspondiente.

Estaremos atentos para resolver inquietudes con relación a los presentes lineamientos:

Planeación de la oferta	Yuli Paola salamaca Martínez	IP 12296
Ingreso	Alexandra Venegas Rodríguez	IP 12145
Selección	Carlos Mari Ayala	IP 12076
Jóvenes en Acción	Amanda Molina	IP 12343
Víctimas	Luz Omaira Lozada	IP 14035
Discapacidad	Magda Hernández Acuña	IP 12173

Cordial saludo,

Farid de Jesús Figueroa Torres

Director de Formación Profesional

Dirección General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/C_SENA_0161_2019.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

